

## Posición del CJE en el Foro Europeo de la Juventud ante las prácticas no laborales en empresas

La nueva directiva del Foro Europeo de la Juventud (FEJ) elegida en la Asamblea General que tuvo lugar el pasado mes de noviembre en Ucrania ha situado el empleo de la juventud entre sus prioridades estratégicas, continuando así con la labor desarrollada por el anterior equipo.

Una de las principales preocupaciones del FEJ es la transición efectiva desde el sistema educativo al mercado laboral en un marco que garantice la emancipación y el trabajo de calidad y con derechos. En este contexto, el FEJ y su proyecto "Youth Employment Action" han abordado el papel que juega el sistema de becas en empresas e instituciones públicas como facilitador de la mencionada transición al mundo de trabajo. En la Asamblea General Extraordinaria que el FEJ mantuvo en Bruselas en mayo de 2009 las entidades miembro adoptaron una resolución sobre las becas, lo que supuso el primer paso de una línea de acción titulada "Initiative on Internships". Es voluntad de la nueva directiva continuar en esta dirección durante el presente mandato. Por ello, el Consejo de la Juventud de España debe presionar al FEJ para que asuma la necesidad de apostar por un marco regulatorio para las becas que garantice los derechos sociolaborales de la población estudiante y trabajadora.

Las prácticas laborales deben tener lugar durante el periodo formativo y siempre en el marco de un convenio de colaboración entre la empresa o institución pública y la universidad o centro de formación oficial. Estas becas deben ir dirigidas a dar una formación práctica relacionada con el contenido de los estudios. De ningún modo pueden ser usadas por el empresario para amortizar puestos de trabajo o para otros usos que no sean estrictamente formativos.

Las personas con titulación deben trabajar al amparo de un contrato laboral en cualquiera de sus formas. Una persona que haya finalizado sus estudios está capacitada para desempeñar el trabajo para el que se ha formado, por lo que en estos casos el uso de becas no está justificado e iría en menoscabo de sus derechos. La legislación española no sólo establece estas actuaciones como ilegales y fraudulentas, sino que además dispone de fórmulas contractuales atractivas para que los empresarios contraten a personas que hayan finalizado sus estudios en un determinado periodo de tiempo.

El CJE, en consecuencia, se compromete a defender esta posición ante el Foro Europeo de la Juventud. La cotización a la Seguridad Social de las becas dirigidas a personas tituladas –por su legitimación de facto como figura laboral- o cualquier otra fórmula que no garantice todos los derechos derivados del contrato de trabajo supondría un injusto reconocimiento de una práctica que está contribuyendo a la creciente precarización sociolaboral de la juventud española.